

## **Diez años de juicios rápidos**

### **Introducción:**

El pacto de Estado para la reforma de la Justicia de 28 de mayo de 2001, con el objetivo de conseguir que la justicia actuase “con rapidez, eficacia y calidad, con métodos más modernos y procedimientos menos complicados”, incluyó como medida necesaria, la elaboración de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que, entre otras cosas, abordase “la agilización de los procedimientos, la mejora de los procedimientos abreviados y el enjuiciamiento inmediato de los delitos menos graves y flagrantes”. Fruto de ese espíritu de consenso, se promulgó la Ley 38/2002, de cuya entrada en vigor se cumplen diez años el próximo día 28 de abril. Con los datos recogidos por la Sección de Estadística Judicial en los órganos judiciales se ha elaborado el presente informe en el que se pretende analizar el impacto real de la reforma introducida, tanto cuantitativo como cualitativo; es decir, se analiza tanto el número de procedimientos seguidos al amparo de la Ley 28/2002 y su repercusión respecto a la carga de los órganos judiciales afectados, como la duración de los procedimientos creados respecto a los ya existentes.

La reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada con la publicación de la Ley 38/2002, actúa sobre las diligencias judiciales penales en un doble sentido: en primer y principal lugar, para el enjuiciamiento de conductas delictivas en las que ha habido detención policial o citación policial para comparecer ante el Juzgado de guardia, si se trata de delitos flagrantes de una determinada relación de delitos de fácil investigación, se establece la concentración de la fase de instrucción ante el Juzgado de guardia, e incluso en casos de conformidad del acusado, el dictado de la sentencia y declaración de firmeza de la misma: las llamadas “diligencias urgentes” o “juicios rápidos”, y en segundo lugar, la celebración ante el juzgado de guardia de los juicios de faltas relevantes para la seguridad ciudadana (como hurtos, daños menores, o lesiones leves): las “faltas de enjuiciamiento inmediato” o “juicios rápidos de faltas”.

En cuanto a la sistemática concreta utilizada en el presente informe, se analizan por separado los juicios rápidos de faltas y las diligencias urgentes, considerando tanto el movimiento global de asuntos como el detalle específico de los relativos a la violencia doméstica y contra la mujer, precisando que en las evoluciones tanto de impacto cualitativo como cuantitativo de las medidas ahora analizadas han incidido aspectos no inicialmente incluidos, introducidos por mor de reformas legales trascendentes en materia de jurisdicción penal, como la LO 1/2004, de

Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica el Código Penal en materia de seguridad vial.

La LO 1/2004, y especialmente sus títulos IV y V, con vigencia desde el 23 de junio de 2005, supuso la tipificación como delitos de determinadas conductas que antes tenían la consideración de faltas, así como la entrada en funcionamiento de los nuevos juzgados de Violencia sobre la Mujer. La consecuencia es que procesos antes considerados a efectos de estadística judicial como faltas de violencia doméstica cuyo conocimiento correspondía a Juzgados de Instrucción o Juzgados de Primera Instancia e Instrucción pasaron a ser competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y en algunos casos a ser tramitados como delitos, muchos de ellos de enjuiciamiento urgente.

Por otro lado la Ley 15/2007 supuso la criminalización de conductas que con anterioridad a su entrada en vigor tenían la consideración de ilícitos administrativos, con la peculiaridad de que la mayoría de estos nuevos delitos se tramitan como diligencias urgentes.

## Juicios de faltas

### Juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción

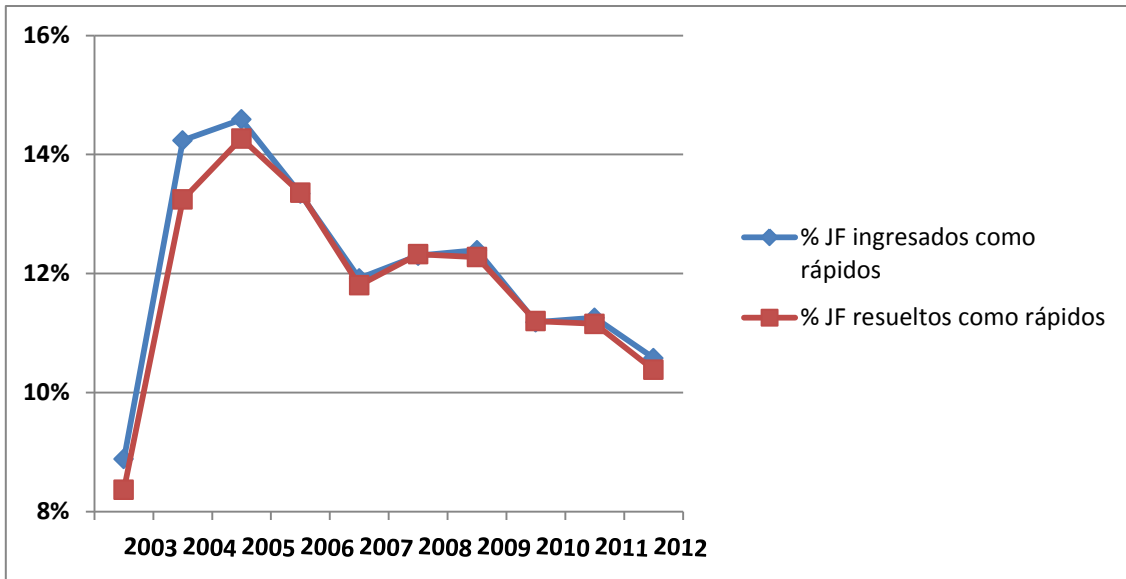
#### Juicios de faltas ingresados

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
J. Faltas	965.556	915.275	863.204	876.911	908.061	911.430	935.880	981.378	995.478	1.022.283
J. Faltas rápidos	85.783	130.321	125.937	116.986	108.240	112.118	115.978	109.738	112.068	108.153
% rápidos	8,9%	14,2%	14,6%	13,3%	11,9%	12,3%	12,4%	11,2%	11,3%	10,6%

#### Juicios de faltas resueltos

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
J. Faltas	985.165	978.267	880.941	874.377	919.921	907.809	938.687	974.635	997.355	1.041.976
J. Faltas rápidos	82.468	129.562	125.719	116.797	108.595	111.881	115.246	109.177	111.271	108.209
% rápidos	8,4%	13,2%	14,3%	13,4%	11,8%	12,3%	12,3%	11,2%	11,2%	10,4%

Evolución de los porcentajes de juicios rápidos ingresados y resueltos como rápidos:



Se observa la importante reducción de los ingresados en 2005, consecuencia de la LO 1/2004. El porcentaje de los ingresados y resueltos como rápidos, muestra, dentro de una tendencia decreciente, una cierta estabilidad en valores cercanos al 11%.

Dentro de los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción se dispone el detalle del comportamiento de los juicios de faltas para los asuntos de violencia domestica.

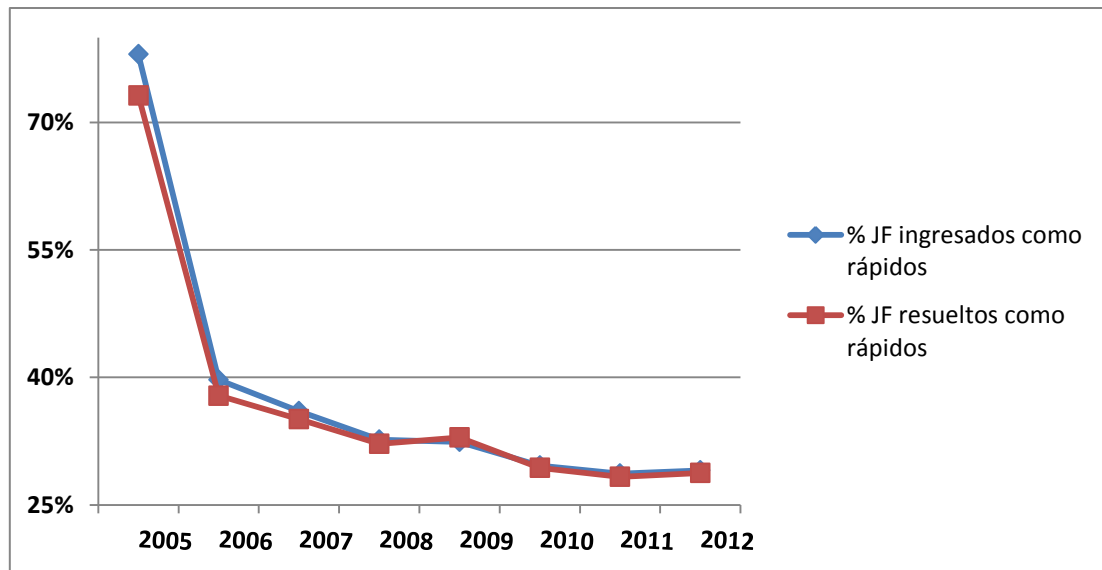
Podemos analizar el comportamiento de los juicios de faltas en casos de violencia domestica.

#### Juicios de faltas ingresados en violencia domestica

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
J. Faltas	23.859	10.097	8.577	7.716	7.360	6.992	5.966	5.752
J. Faltas rápidos	18.617	4.011	3.091	2.521	2.386	2.072	1.711	1.672
% rápidos	78,0%	39,7%	36,0%	32,7%	32,4%	29,6%	28,7%	29,1%

#### Juicios de faltas resueltos en violencia domestica

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
J. Faltas	25.322	10.866	8.894	7.768	7.333	7.077	6.123	5.848
J. Faltas rápidos	18.535	4.114	3.120	2.500	2.415	2.078	1.733	1.682
% rápidos	73,2%	37,9%	35,1%	32,2%	32,9%	29,4%	28,3%	28,8%



### Juzgados de violencia contra la mujer

En los juzgados de violencia contra la mujer el porcentaje de los juicios de faltas que se tramitan como rápidos es muy superior al de los juzgados de instrucción:

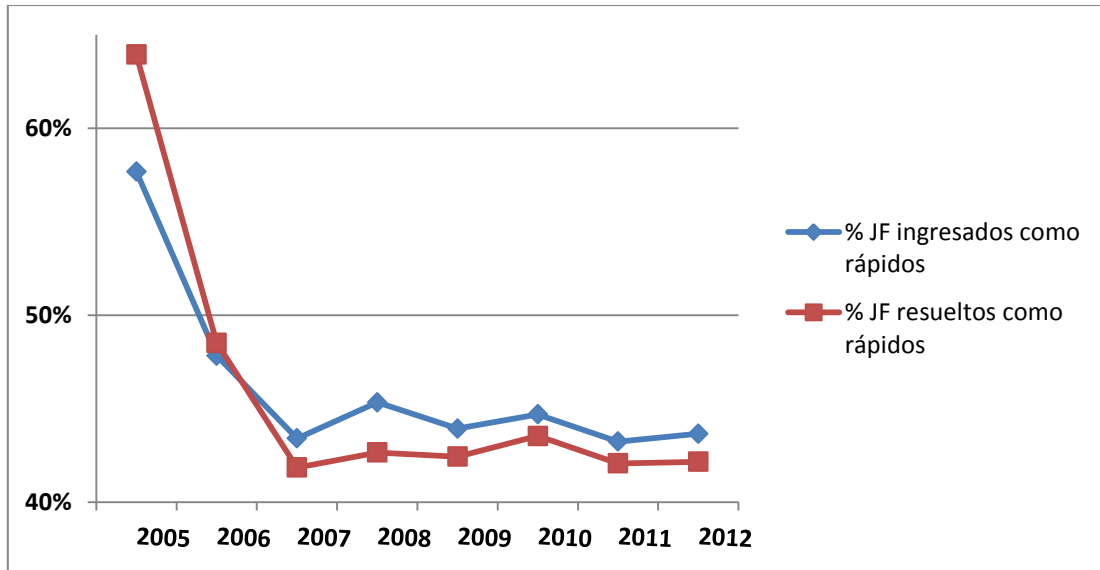
#### Juicios de faltas ingresados

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
J. Faltas	4.659	9.645	9.603	9.127	9.942	9.937	9.889	10.324
J. Faltas rápidos	2.687	4.613	4.168	4.137	4.367	4.441	4.275	4.507
% rápidos	57,7%	47,8%	43,4%	45,3%	43,9%	44,7%	43,2%	43,7%

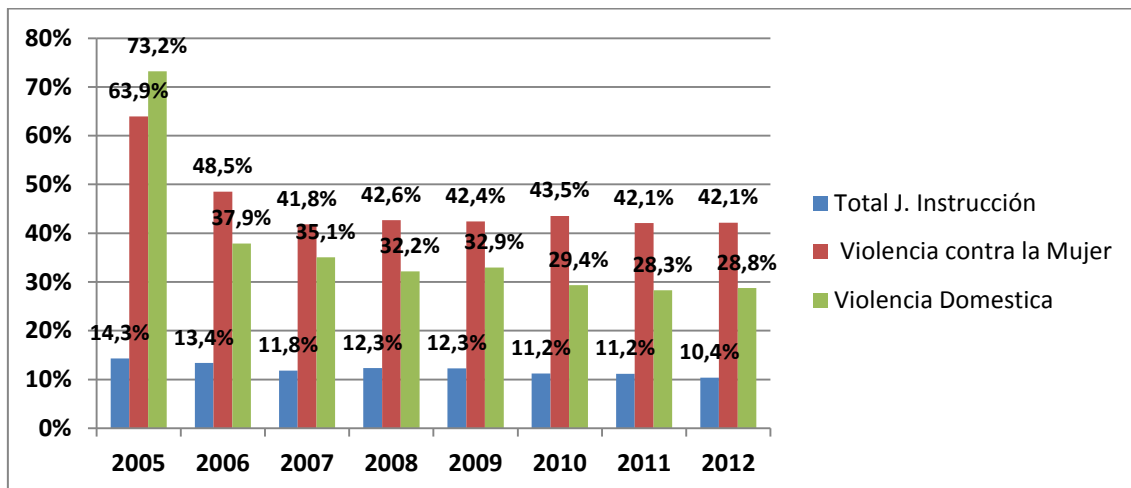
#### Juicios de faltas resueltos

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
J. Faltas	3.998	9.615	9.829	9.745	10.271	10.269	10.178	10.700
J. Faltas rápidos	2.556	4.665	4.113	4.156	4.358	4.470	4.282	4.510
% rápidos	63,9%	48,5%	41,8%	42,6%	42,4%	43,5%	42,1%	42,1%

En estos juzgados, el porcentaje de los ingresados y resueltos como rápidos se ha estabilizado en torno al 43%.



El resumen de la evolución de los porcentajes de juicios de faltas tramitados como rápidos en asuntos de violencia contra la mujer, violencia domestica y conjunto de los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción nos lo muestra el siguiente gráfico:



## Diligencias urgentes

Más importante que analizar la evolución de los juicios rápidos es analizar el comportamiento de los procedimientos abreviados.

### Juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
DU resueltos	116.704	120.115	112.279	118.335	177.882	190.039	169.153	180.686	165.014
PA elevados como rápidos a J. Penal (*)	22.822	26.358	30.061	33.749	41.692	44.567	42.926	42.111	38.929
Sentencias conformidad	46.864	48.074	46.774	54.672	99.345	108.667	93.820	100.632	95.626
Resto	47.018	45.683	35.444	29.914	36.845	36.805	32.407	37.943	30.459
% DU resuelto elevando como rápidos	19,6%	21,9%	26,8%	28,5%	23,4%	23,5%	25,4%	23,3%	23,6%
% DU resueltos con conformidad	40,2%	40,0%	41,7%	46,2%	55,8%	57,2%	55,5%	55,7%	58,0%

(\*) Por ser un dato más fiable se ha tomado el número de procedimientos abreviados ingresados como rápidos en los juzgados de lo penal en lugar de los elevados como rápidos por los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción.

La estimación del porcentaje de procedimientos abreviados que se tramitan como rápidos:

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Estimación % ingresados tramitados como rápidos	34,4%	36,0%	37,2%	39,4%	47,6%	47,7%	45,5%	46,9%	45,1%

Se observa que el porcentaje se ha estabilizado en torno al 45%.

Para los asuntos de Violencia domestica la estimación del porcentaje de abreviados que se tramitan como rápidos es:

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Estimación % ingresados tramitados como rápidos	63,4%	60,9%	62,8%	63,0%	62,8%	64,5%	64,4%

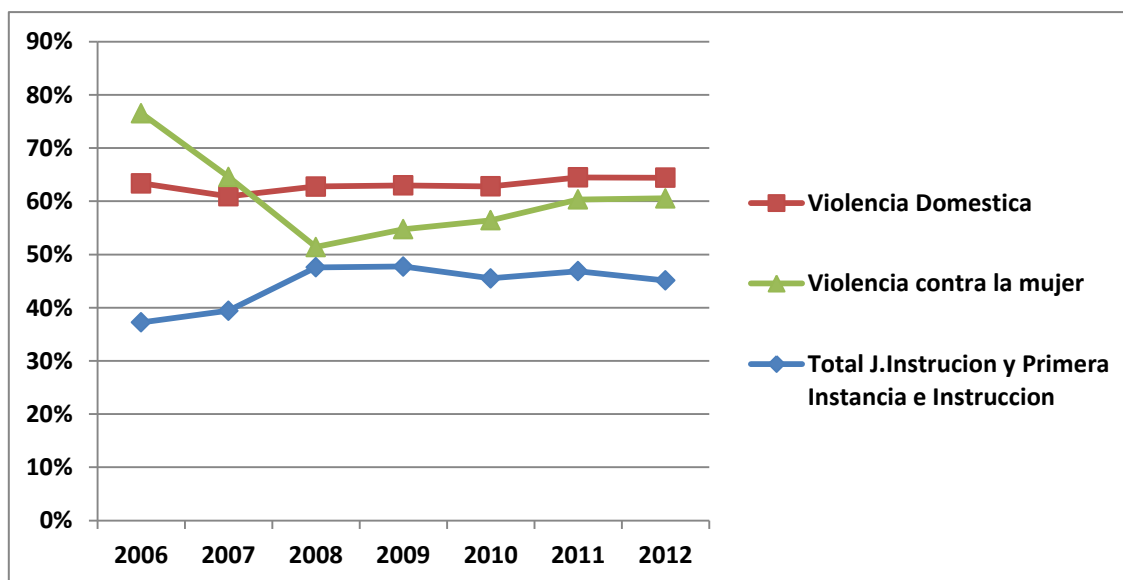
### Juzgados de violencia contra la mujer

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
D.U. resueltos	22.754	47.026	51.332	57.488	60.275	57.976	57.974
PA elevados como rápidos a J.Penal	5.724	10.667	11.953	16.190	16.943	15.782	15.521
Sentencias conformidad	6.674	12.124	11.440	11.767	11.409	10.754	10.183
Resto	10.356	24.235	27.939	29.531	31.923	31.440	32.270
% D.U. resuelto elevando como rápidos	25,2%	22,7%	23,3%	28,2%	28,1%	27,2%	26,8%
% D.U. resueltos con conformidad	29,3%	25,8%	22,3%	20,5%	18,9%	18,5%	17,6%

La estimación del porcentaje de procedimientos abreviados que se tramitan como rápidos:

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Estimación % ingresados tramitados como rápidos	76,6%	64,6%	51,4%	54,7%	56,4%	60,3%	60,6%

El siguiente gráfico nos muestra la comparativa de la evolución de los porcentajes de procedimientos abreviados tramitados como rápidos en el conjunto de juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción, dentro de ellos para los asuntos de violencia domestica, y en los juzgados de violencia contra la mujer:



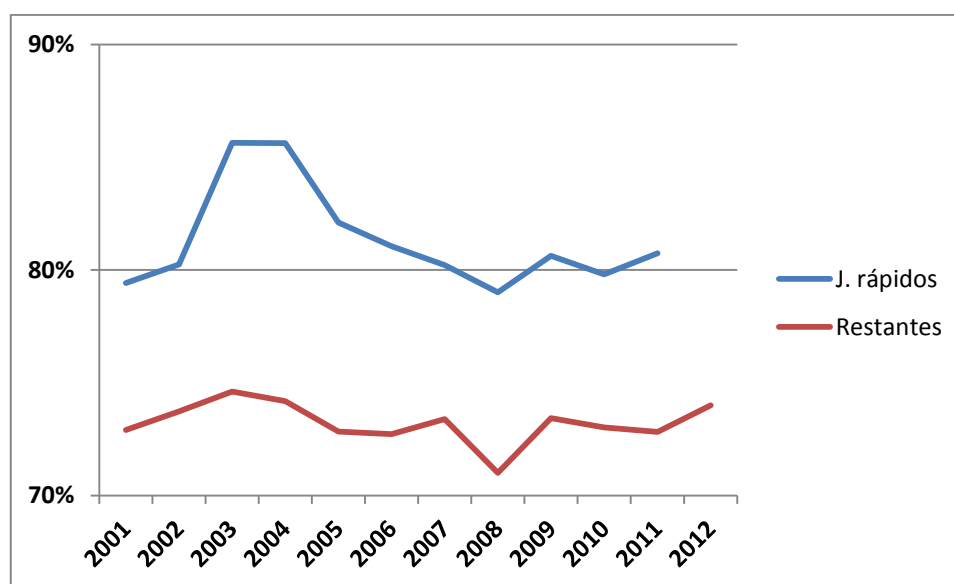
Porcentaje de abreviados tramitados como rápidos

## Juzgados de lo Penal

### Porcentaje de juicios celebrados respecto a los señalados

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Juicios rápidos	79,4%	80,2%	85,6%	85,6%	82,1%	81,1%	80,2%	79,0%	80,6%	79,8%	80,7%	80,4%
Restantes	72,9%	73,7%	74,6%	74,2%	72,8%	72,7%	73,4%	71,0%	73,4%	73,0%	72,8%	74,0%

Se observa que los juicios rápidos tienen un porcentaje de celebraciones superior en un 6% a los restantes.



Analizando en la tramitación los procedimientos abreviados que se han tramitados como rápidos, tenemos las siguientes evoluciones para el conjunto de procedimientos abreviados, para los correspondientes a violencia doméstica, de violencia contra la mujer y resto:

### Porcentaje del total de procedimientos abreviados tramitados como rápidos

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Registrados	8,9%	16,8%	19,4%	21,2%	21,6%	24,5%	24,6%	23,3%	23,2%	21,3%
Resueltos	8,3%	15,1%	18,6%	20,4%	22,0%	25,2%	25,1%	23,5%	23,0%	20,4%



### Porcentaje de procedimientos abreviados de violencia doméstica tramitados como rápidos

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Registrados	26,5%	49,0%	42,0%	34,1%	32,6%	34,7%	34,1%	31,7%	35,0%	35,2%
Resueltos	27,2%	53,2%	44,2%	31,6%	32,7%	33,2%	33,2%	31,4%	31,9%	32,1%

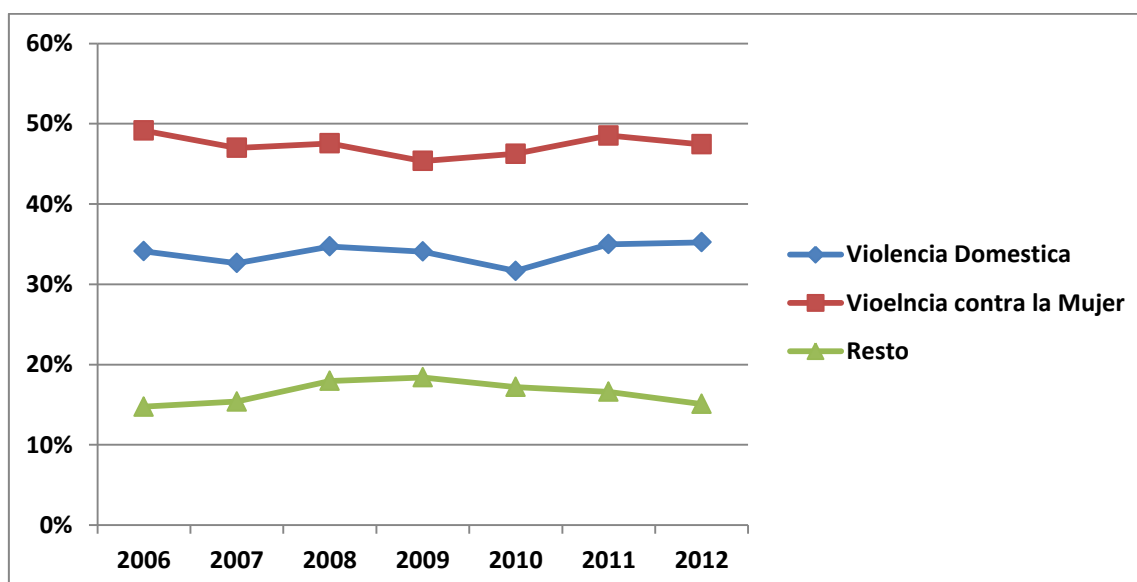
### Porcentaje de procedimientos abreviados de violencia contra la mujer tramitados como rápidos

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Registrados	49,1%	47,0%	47,5%	45,4%	46,2%	48,5%	47,4%
Resueltos	52,7%	49,0%	49,8%	47,2%	45,6%	48,0%	46,4%

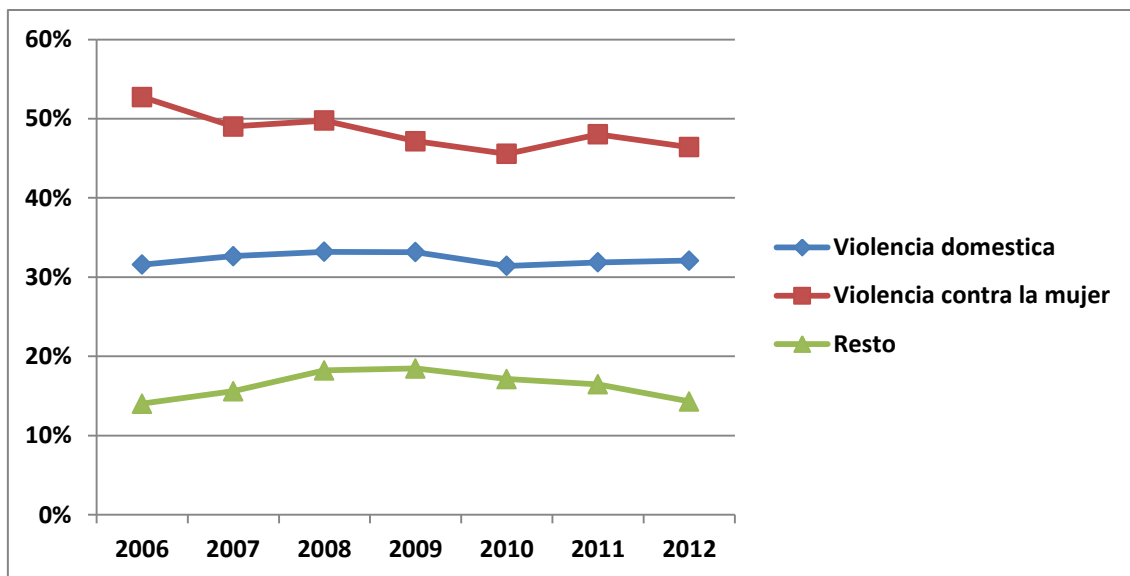
### Porcentaje del resto de procedimientos abreviados tramitados como rápidos

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresados	14,8%	15,4%	18,0%	18,4%	17,2%	16,6%	15,1%
Resueltos	14,0%	15,6%	18,2%	18,5%	17,1%	16,5%	14,3%

La comparativa de las evoluciones de los ingresados como rápidos nos la muestra el siguiente gráfico:



Y la evolución para los resueltos:



## Estimación de las duraciones medias

Es interesante ofrecer una estimación de las duraciones medias de los procedimientos terminados cada año (en meses). Para los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción las duraciones medias han sido:

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Diligencias urgentes	-	0,1	0,2	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Procedimientos Abreviados	8,3	8,3	8,4	8,3	7,9	7,7	7,9	8,1	8,0
Total de J. Faltas	3,1	2,9	2,9	2,8	2,8	2,9	2,8	2,8	2,6
J. Faltas rápidos	0,3	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,7
J. Faltas no rápidos	3,5	3,3	3,2	3,1	3,1	3,2	3,1	3,1	2,8

Dentro de los juzgados de violencia contra la mujer la estimación de las duraciones medias de los procesos terminados cada año:

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Diligencias urgentes	3,0	0,2	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Procedimientos Abreviados	5,1	5,3	5,8	4,7	4,5	4,3	4,1	4,1
Total de J. Faltas	3,6	1,5	1,8	1,9	1,7	1,8	1,7	1,6
J. Faltas rápidos	3,1	0,3	0,5	0,6	0,5	0,4	0,3	0,3
J. Faltas no rápidos	4,1	2,7	2,8	2,8	2,6	2,8	2,7	2,5

Lo realmente importante es comparar las duraciones medias estimadas de los procedimientos abreviados antes de introducir los juicios rápidos y después. Es necesario de nuevo aplicar una estimación que da los siguientes resultados:

**Duraciones medias estimadas de los abreviados antes de los juicios rápidos:**

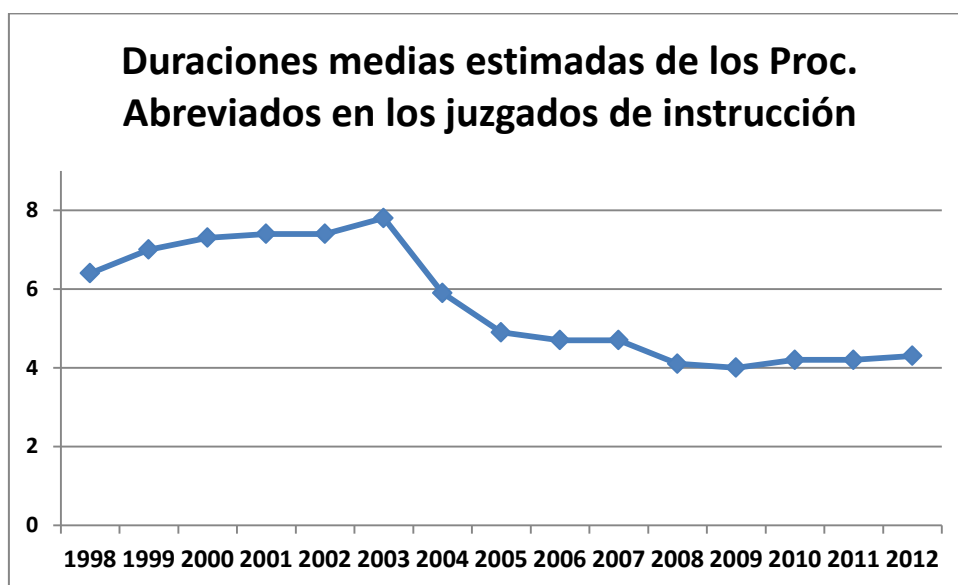
1998	1999	2000	2001	2002	2003
6,4	7,0	7,3	7,4	7,4	7,8

Con un promedio de 7,2 meses

**Duraciones medias estimadas de los abreviados después de los juicios rápidos:**

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
5,9	4,9	4,7	4,7	4,1	4,0	4,2	4,2	4,3

Con un promedio de 4,6 meses. Lo que significa **una reducción del 36,8%**.

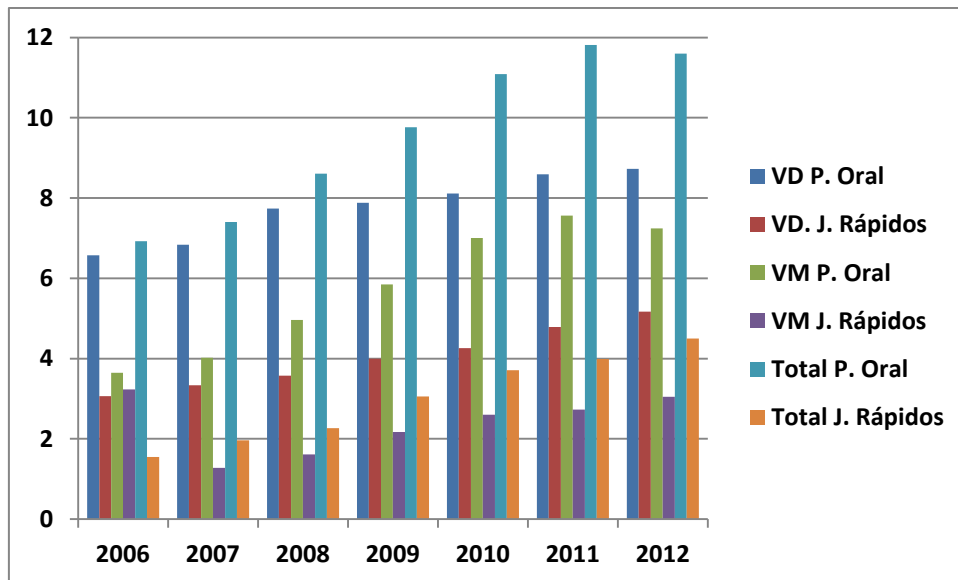


En los juzgados de lo penal, la estimación de las duraciones medias ha sido para el conjunto de los procedimientos::

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
P. Oral	6,2	6,4	6,9	7,4	8,6	9,8	11,1	11,8	11,6
Juicios Rápidos	0,8	1,1	1,5	2,0	2,3	3,1	3,7	4,0	4,5

Y si nos limitamos a los procedimientos relacionados con la violencia domestica o de la mujer:

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
VD. P. Oral	3,0	3,3	6,6	6,8	7,7	7,9	8,1	8,6	8,7
VD. Juicios Rápidos	0,5	0,9	3,1	3,3	3,6	4,0	4,3	4,8	5,2
VM. P. Oral	-	-	3,6	4,0	5,0	5,8	7,0	7,6	7,2
VM. Juicios Rápidos	-	-	3,2	1,3	1,6	2,2	2,6	2,7	3,0



En los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción el porcentaje de juicios de faltas tramitados como rápidos esta cerca al 11% con una tendencia decreciente. Para los de violencia domestica el porcentaje esta cercano al 28%. En los juzgados de violencia contra la mujer se aproxima al 42%. En el periodo 2003 a 2012 el ingreso de juicios de faltas ha tenido un incremento medio anual del 1,5%, la resolución del 1,6% y el número de pendientes al final del año una reducción del 2,4%.

Para los procedimientos abreviados el porcentaje de los tramitados como rápidos esta cercano al 45%, alcanzando el 64% en los de violencia doméstica y el 60% en los de violencia contra la mujer.

Las duraciones medias estimadas de los procedimientos abreviados se han reducido en un 36% después de la introducción de los juicios rápidos.